

5209
DECRETO ALCALDICIO Nº /2023.

Bulnes, 06 NOV. 2023.

- APRUEBA Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes para el llamado a Licitación Pública: "ADQUISICIÓN CAMIÓN ¾ TIPO PLATAFORMA BAJA, COMUNA DE BULNES".
- LLÁMESE a Licitación Pública para proveer el Servicio necesario.
- DESÍGNESE Comisión Evaluadora.
- AUTORIZA publicación del llamado a Licitación Pública en portal mercado público.

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- La Ley N°19.886 de fecha 29 de Agosto de 2003 y sus modificaciones, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- Decreto Supremo N°250, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- Decreto Alcaldicio N°5090 de fecha 16 de Diciembre de 2022, que aprueba Propuesta de Presupuesto Municipal para el año 2023.
- Memorándum N°26 de fecha 20 de Octubre de 2023, emitido por Director de Tránsito, de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, que dice relación con proceso de Licitación Pública: "ADQUISICIÓN CAMIÓN ¾ TIPO PLATAFORMA BAJA, COMUNA DE BULNES".
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1377 de fecha 06 de Octubre de 2023, emitido por Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes para el llamado a Licitación Pública "ADQUISICIÓN CAMIÓN ¾ TIPO PLATAFORMA BAJA, COMUNA DE BULNES".

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Camión de trabajo ¾, plataforma baja, 2500 cc, 128 Hp, mecánico euro VI, en apoyo a la gestión municipal.

DECRETO:

- APRUEBESE, Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes para el llamado a Licitación Pública: "ADQUISICIÓN CAMIÓN ¾ TIPO PLATAFORMA BAJA, COMUNA DE BULNES".
- DESÍGNESE, como miembros de la comisión evaluadora, para la licitación a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Bulnes, área Municipal:
- Cristóbal Aranda Yáñez, RUT N° [REDACTED] Director de Obras (s), (o quien lo subrogue, reemplace o ejerza esta función).
- Roberto Imas Hidd, RUT N° [REDACTED] Director de Tránsito, (o quien lo subrogue, reemplace o ejerza esta función).
- LLÁMESE, a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN CAMIÓN ¾ TIPO PLATAFORMA BAJA, COMUNA DE BULNES", de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de Licitación.
- PUBLÍQUESE, el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SAN MARTÍN GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GYR/UA/V/RSG/DJA/MS/PAP/mcg

Distribución:

- Dirección de Tránsito
- Dirección de Obras
- Licitaciones/Secplan
- Oficina de Partes e Informaciones



GUILLERMO YEBER RODRÍGUEZ
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
SECRETARÍA COMUNAL
DE PLANIFICACIÓN



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN $\frac{3}{4}$ TIPO PLATAFORMA BAJA,
COMUNA DE BULNES"

DIRECCIÓN SECPLAN-ÁREA LICITACIONES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

Carlos Palacios 418 - Bulnes

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES - ANTECEDENTES GENERALES	
Nombre de Identificación del Servicio requerido	: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN ¾ TIPO PLATAFORMA BAJA, COMUNA DE BULNES"
Presupuesto Referencial	: \$35.000.000, IVA INCLUIDO.- Presupuesto Municipal año 2023.
Mandante	: Ilustre Municipalidad de Bulnes, Calle Carlos Palacios N°418. RUT N°: 69.141.200-8.
Unidad Licitante	: SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Bulnes.
Unidad Inspección técnica	: Dirección de Tránsito, Ilustre Municipalidad de Bulnes.
Objetivo	: La I. Municipalidad de Bulnes, ha dispuesto la Licitación Pública para la adquisición DE CAMIÓN ¾ TIPO PLATAFORMA BAJA, según detalla Términos de Referencia, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes de la presente licitación pública.

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1 NORMATIVA

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886, las presentes Bases y demás documentos relacionados vigentes a la fecha de la Apertura en el portal Mercado Público, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes, o bien impartidas por ésta.

El proceso de adquisición se regirá por el Reglamento Municipal de Adquisiciones que se encuentra en www.imb.cl.

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

1.2 PARTICIPANTES

Las ofertas deberán ser enviadas por los Oferentes y recibidas por la Entidad Licitante a través del Portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta el día y hora señalada en el calendario de licitación, en formato digital.

Podrán participar en la licitación pública todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, y unión temporal de proveedores (UTP), que cumplan con las exigencias establecidas de las presentes bases, Referencia y sus anexos y que, además, no tengan causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con los organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.

Específicamente, los postulantes deberán cumplir con lo dispuesto en el inciso sexto, del Artículo N° 4 de la Ley N°19.886, que al efecto señala: "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

Del mismo modo, y atendido lo dispuesto en el inciso cuarto del art. 16 de la ley N°19.886, los postulantes deberán estar inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la dirección de compras y contratación pública, a la fecha de la suscripción del contrato adjudicado. En el caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro electrónico Oficial de contratistas de la Administración, Chile Proveedores, o se encuentren inhábiles, estarán obligados a inscribirse a habilitarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. Si han sido eliminados del mencionado registro por concurrir una inhabilidad sobreviviente o el municipio de Bulnes toma conocimiento de que el postulante ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador por sentencia ejecutoriada, antes de la suscripción del contrato, el municipio deberá abstenerse de suscribir y aprobar el contrato respectivo, aunque esté adjudicado al contratista, el que no tendrá derecho a reclamo alguno ni indemnización de ningún tipo. Lo anterior, dará derecho al municipio a elegir entre adjudicar a los postulantes que hayan quedado en segundo o tercer lugar o bien, hacer un nuevo llamado a licitación.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los 2 años anteriores a la formulación de la propuesta tengan las inhabilidades señaladas en el inciso primero del Artículo N° 4 de la Ley N°19.886, esto es, que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal.

Quedarán excluidos quienes, se encuentren afectos por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, y además por haber sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211 Ministerio de Economía Fomento y reconstrucción).

En caso de que el oferente que obtiene la licitación registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

Se exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación al municipio. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación.

El llamado a presentar propuestas, contenido en las presentes Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia y Anexos, así como sus modificaciones y aclaraciones, estarán disponibles al público en el sistema electrónico de información www.mercadopublico.cl, y solo a través de este medio podrán ser presentadas las ofertas.

Mediante el ingreso de la oferta al portal, se entenderá que el proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en estas bases, así como sus aclaraciones y las normas jurídicas que le son aplicables, por lo cual debe ajustarse a las mismas.

Si los participantes son consorcios o Unión de Proveedores, cuya propuesta deberá ser presentada por una única persona natural o jurídica a la que se denominará "oferente", tal como lo indica la directiva de contratación pública N° 22, orientaciones sobre la participación de las uniones temporales de proveedores en los procesos de compra. Para contrataciones menores a 1.000 UTM, estas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto a todas las obligaciones que se generen con la entidad, se deberá nombrar un representante o apoderado en común con poderes suficientes.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado (1.000 UTM), éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de la constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. Para cualquier tipo de adquisición la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

La Ilustre Municipalidad de Bulnes, en adelante "La Municipalidad", quien llama a Licitación, adjudicará la propuesta y se reserva el derecho a rechazar una o más ofertas, adjudicarlas parcialmente o declarar desierta la licitación, sin expresión de causa alguna y sin que por ello deba indemnización alguna a los proponentes.

1.3 DEL PROCESO LICITATORIO

La Dirección de SECPLAN de Bulnes, será la encargada de realizar el proceso de Licitación a través de su oficina de licitaciones.

Durante el curso del proceso los proveedores y la entidad licitante tienen la prohibición de tomar contacto, a excepción de aquellos contemplados en las bases administrativas especiales, según correspondiese.

1.4 DEL PRECIO DEL CONTRATO

Las ofertas se formularán en pesos, moneda nacional.

El **PRESUPUESTO REFERENCIAL** para "**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN ¾ TIPO PLATAFORMA BAJA, COMUNA DE BULNES**" es de **\$35.000.000** (treinta y cinco millones de pesos), impuesto incluido. La oferta al portal debe ser ingresada en valores netos.

1.5 CALENDARIO DE LICITACIÓN

El o Los oferentes deberán realizar su propuesta de acuerdo con el calendario de fechas proporcionado a través del Portal Mercado Público.

1.6 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se efectuarán de acuerdo con el calendario portal www.mercadopublico.cl a través del foro del portal.

Sin perjuicio de posteriores aclaraciones o adiciones que las Unidades Técnica estime del caso efectuar, las consultas, sus respuestas, las aclaraciones y/o adiciones que la Unidades Técnicas efectúe en la misma oportunidad, se pondrán en conocimiento de todos los participantes en la fecha publicada en el portal y, desde la fecha en que ello se verifique se presumirá el conocimiento de éstas por parte de los oferentes participantes.

No se dará respuesta a consultas efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

La Municipalidad podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del cierre electrónico del plazo de presentación de la propuesta, modificar los documentos y plazos de la Licitación, lo que deberá publicar en el Sistema de Información. Podrá además hacer aclaraciones y/o adiciones de las Bases u otros documentos.

Las respuestas a las consultas que formulen los participantes, así como las aclaraciones y/o las adiciones se consideran parte integrante de la licitación y deberán ser consideradas al formular sus ofertas.

Los proveedores interesados en realizar consultas o solicitar aclaraciones deberán hacerlo únicamente a través del portal, en los plazos pertinentes establecidos en el calendario de licitación. No se aceptarán consultas por vía telefónica, mail u otro medio de comunicación.

La municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones y la visita a terreno obligatoria establecidas en las Bases Administrativas Especiales si así se contemplaren. La municipalidad deberá poner las preguntas en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del sistema de información, portal www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las mismas.

Se recomienda para hacer las preguntas, utilizar el siguiente formato:

· Bases Administrativas Especiales, Página____, Punto Nº____, Pregunta:

Especificaciones Técnicas, Página __, Punto N° __, Pregunta:

La municipalidad dará respuesta a las preguntas formuladas por los proveedores por el mismo medio, en el pazo señalado en el calendario de licitación respectivo.

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las respuestas o aclaraciones que hayan sido oportunamente publicadas en el portal, siendo de su responsabilidad revisarlas y considerarlas en su propuesta.

1.7 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta permanecerá vigente hasta el 31 de marzo del año 2024. Los precios ofrecidos se cotizarán en pesos chilenos, incluyendo todos los gastos anexos a lo solicitado; serán a firme y no tendrán ningún tipo de reajuste ni variación.

Cualquier oferta que considere en forma voluntaria un descuento deberá ser necesariamente reflejado en la oferta económica.

1.8 UNIDAD EJECUTORA

Para efectos de la presente licitación, se entenderá actuando como Unidad Ejecutora para todos los fines procedentes, la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Bulnes.

Para efecto de Órdenes de Compra según requerimiento será responsabilidad de la Dirección de SECPLAN generarlas, si correspondiese.

1.9 MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar modificaciones a las presentes bases y sus anexos, ya sea por propia iniciativa para una mejor comprensión del proceso de licitación o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los proveedores, todo ello hasta antes del cierre recepción de las ofertas.

Las modificaciones deben ser sancionadas con el correspondiente decreto alcaldicio que las apruebe, y serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, formando parte integral de las bases a partir de su notificación a través del sistema de información. Será responsabilidad de los oferentes que participan de la licitación consultar el portal.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

2.- NORMAS APLICABLES

Ante alguna discrepancia en la interpretación, y para todos los efectos legales, el presente proceso de licitación, el contrato resultante y todas las actividades vinculadas a su fiel cumplimiento, se registrarán de acuerdo con los documentos citados a continuación, en el siguiente orden de precedencia.

- a) Bases administrativas especiales, Términos de Referencia y sus anexos.
- b) Aclaraciones y respuestas a las consultas formuladas por los oferentes.
- c) Oferta del adjudicatario.
- d) Acta de apertura y Evaluación.
- e) Contrato.

Además de lo anterior, se aplicará lo establecido en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos la Administración del Estado; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, se entenderán formar parte integral de todo el contrato regido por las presentes bases de licitación, todas las leyes, reglamentos, normas y disposiciones relacionados con la materia, tales como:

- Ordenanzas locales.
- Leyes laborales y del trabajo.
- Leyes previsionales.
- Ley de accidentes del trabajo.
- Normas sanitarias.

3.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 GENERAL

Las ofertas y sus antecedentes se presentarán sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, y se deberán adjuntar en archivos separados, debidamente identificados como "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", "PROPUESTA TÉCNICA" y "PROPUESTA ECONÓMICA".

3.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

En el archivo "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", se incluirán los siguientes documentos (escaneados).

- a. **Anexo N°1.** Identificación completa del oferente firmado por el representante legal.
- b. **Anexo N°2.** Formato de Declaración Jurada Simple de aceptación de bases y veracidad de información aportada firmado por el representante legal.
- c. **Anexo N°3.** Formato de Declaración Jurada Simple de parentesco e inhabilidades firmado por el representante legal.
- d. **Anexo N°4.** Formato de Declaración Jurada Simple cotizaciones al día firmado por el representante legal.
- e. **Anexo N°5.** Carta ingreso de garantía (Seriedad de la Oferta).
- f. Copia simple del RUT de la sociedad.
- g. Copia simple de cedula de identidad vigente del representante legal de la empresa, de proceder.

- h. Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el CBR correspondiente o el Ministerio de economía (empresa en un día). Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a (60) días contados desde la fecha de apertura de la licitación, de proceder.
- i. Escritura de la empresa o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales.

Cada una de las personas naturales o jurídicas, integrantes de la unión temporal de proveedores, deberá presentar los antecedentes indicados en las letras a) b), c) y d) de los documentos administrativos y letras b) y d) de la propuesta técnica del presente numeral, según corresponda. Sin perjuicio de lo ya expresado, en caso de resultar adjudicado, el acuerdo de unión temporal de proveedores deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En caso de la unión temporal de proveedores deberán, además, presentar como anexo administrativo:

- copia simple del acuerdo de unión temporal de proveedores, suscrito por los integrantes de esta o sus representantes legales, en el cual se especifiquen.
- Las condiciones de dicha unión temporal de proveedores para efectos de la presentación de la oferta y la adjudicación.
- Pacto expreso de solidaridad respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases, en el contenido de su oferta, el contrato, y demás normas jurídicas pertinentes.
- La designación de un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con el Servicio durante la realización de la licitación.
- En caso de unión temporal de proveedores entre personas chilenas y extranjeras, el representante común deberá tener domicilio en Chile.

3.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En el archivo "PROPUESTA TÉCNICA", se anexarán los siguientes documentos.

- a. **Anexo N° 6:** Formulario Oferta Técnica. Indicar antecedentes requeridos;
- b. Ficha Técnica que incluya características del vehículo y fotografías.

3.4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En este archivo "PROPUESTA ECONÓMICA" se deberá incluir.

- a. **Anexo N°7:** Formulario de Presentación de la Oferta Económica, en Anexo ofertar por valores totales al igual que el portal Mercado Público.

Los Oferentes deberán considerar y aceptar, que sí al cierre de la presente licitación existe una (1) sola oferta, por lógica el resultado en el puntaje total de acuerdo a criterios de evaluación le favorecerá, lo cual no implica necesariamente que sea la mejor oferta, por lo que queda a discreción de la Comisión evaluar la Conveniencia de la misma, ya sea por análisis valor mercado, referencia de antecedentes por adjudicaciones anteriores u otros factores.

Misma situación se debe tener presente cuando exista más de 1 oferta, ya que puede suceder que a pesar de ser su oferta la del puntaje superior, también quedará a discreción de la Comisión evaluar la Conveniencia de la misma, ya sea por análisis valor mercado, o referencia de antecedentes por adjudicaciones anteriores. Lo anterior por principio de eficiencia, economía y resguardo de la correcta utilización de recursos fiscales.

No se considerará ninguna oferta administrativa, técnica y/o económica que no haya sido recibida a través del portal www.mercadopublico.cl

La omisión de cualquier antecedente solicitado en las presentes bases será causal suficiente para que las respectivas propuestas no sean consideradas dentro del proceso de licitación. No obstante, el municipio, se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error, o siempre que la información defectuosa, errónea u omitida no sea de fondo y se deduzca de la sola lectura de los restantes antecedentes que acompañen y cuando ello no signifique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes ni impida la correcta ejecución de la propuesta.

En caso de empates se considerará la oferta líder en Oferta Económica, luego en Oferta Técnica, si se mantiene el empate, define el Plazo Ofertado y finalmente el Servicio Técnico y Garantía.

3.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se realizará de acuerdo a los siguientes criterios, consideraciones y parámetros:

FACTOR	PONDERACIÓN	DETALLE								
Oferta Económica	30%	Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula: Precio: $\frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio del oferente evaluado}} \times 100 \times 30\%$ - A quien no informe o que no se pueda comprobar tendrá puntaje 0. - Valor neto referente para cálculo oferta económica. - En el portal ofertar con valor Neto. - Adjuntar Oferta Económica en el anexo N° 7.								
Oferta Técnica	20%	Se evaluará la oferta técnica de acuerdo a la siguiente tabla y en concordancia a lo requerido en los Términos de Referencia: <table><tr><th>Oferta técnica</th><th>Puntaje (20%)</th></tr><tr><td>El camión ofrecido presenta mejoras a lo solicitado en EE.TT y/o ofrece accesorios adicionales.</td><td>100 puntos</td></tr><tr><td>El camión ofrecido cumple con todos los ítems indicados en EE.TT (DIMENSIONES Y PESO, ESPECIFICACIONES MECÁNICAS, SEGURIDAD, EQUIPAMIENTO INTERIOR y EQUIPAMIENTO EXTERIOR).</td><td>50 puntos</td></tr><tr><td>El camión ofrecido no cumple con todos los ítems indicados en EE.TT (DIMENSIONES Y PESO,</td><td>1 punto</td></tr></table>	Oferta técnica	Puntaje (20%)	El camión ofrecido presenta mejoras a lo solicitado en EE.TT y/o ofrece accesorios adicionales.	100 puntos	El camión ofrecido cumple con todos los ítems indicados en EE.TT (DIMENSIONES Y PESO, ESPECIFICACIONES MECÁNICAS, SEGURIDAD, EQUIPAMIENTO INTERIOR y EQUIPAMIENTO EXTERIOR).	50 puntos	El camión ofrecido no cumple con todos los ítems indicados en EE.TT (DIMENSIONES Y PESO,	1 punto
Oferta técnica	Puntaje (20%)									
El camión ofrecido presenta mejoras a lo solicitado en EE.TT y/o ofrece accesorios adicionales.	100 puntos									
El camión ofrecido cumple con todos los ítems indicados en EE.TT (DIMENSIONES Y PESO, ESPECIFICACIONES MECÁNICAS, SEGURIDAD, EQUIPAMIENTO INTERIOR y EQUIPAMIENTO EXTERIOR).	50 puntos									
El camión ofrecido no cumple con todos los ítems indicados en EE.TT (DIMENSIONES Y PESO,	1 punto									

		ESPECIFICACIONES MECÁNICAS, SEGURIDAD, EQUIPAMIENTO INTERIOR y EQUIPAMIENTO EXTERIOR). No informa 0 puntos										
		- A quien no informe o que no se pueda comprobar tendrá puntaje 0.										
Plazo de Entrega	30%	Se evaluará el plazo de entrega según la siguiente formula: Plazo: $\frac{\text{Menor plazo ofertado}}{\text{Plazo de entrega el oferente evaluado}} \times 100 \times 30\%$ - A quien no informe o que no se pueda comprobar tendrá puntaje 0. - El plazo de entrega comenzará a regir a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra publicada en el portal Chile Compra, y debidamente aceptada por el Proveedor. - Adjuntar plazo de entrega el anexo N° 6, oferta técnica.										
Servicio Técnico y garantía	20%	Se evaluará el servicio técnico y post venta garantía según la siguiente tabla: <table><tr><th>Detalle</th><th>Puntaje (20%)</th></tr><tr><td>Servicio Técnico autorizado para el camión ofrecido dentro de la región de ñuble y garantía por 5 años o 150.000 km.</td><td>100 puntos</td></tr><tr><td>Servicio Técnico autorizado para el camión ofrecido en las regiones vecinas a la región de ñuble y garantía por 5 años o 150.000 km.</td><td>50 puntos</td></tr><tr><td>Servicio Técnico autorizado para el camión ofrecido en cualquier otra región y garantía menor a 5 años o 150.000 km</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Otras alternativas</td><td>1 punto</td></tr></table> - Entregar toda la información en el anexo N° 6, oferta técnica. - A quien no informe o que no se pueda comprobar tendrá puntaje 0.	Detalle	Puntaje (20%)	Servicio Técnico autorizado para el camión ofrecido dentro de la región de ñuble y garantía por 5 años o 150.000 km.	100 puntos	Servicio Técnico autorizado para el camión ofrecido en las regiones vecinas a la región de ñuble y garantía por 5 años o 150.000 km.	50 puntos	Servicio Técnico autorizado para el camión ofrecido en cualquier otra región y garantía menor a 5 años o 150.000 km	10 puntos	Otras alternativas	1 punto
Detalle	Puntaje (20%)											
Servicio Técnico autorizado para el camión ofrecido dentro de la región de ñuble y garantía por 5 años o 150.000 km.	100 puntos											
Servicio Técnico autorizado para el camión ofrecido en las regiones vecinas a la región de ñuble y garantía por 5 años o 150.000 km.	50 puntos											
Servicio Técnico autorizado para el camión ofrecido en cualquier otra región y garantía menor a 5 años o 150.000 km	10 puntos											
Otras alternativas	1 punto											
TOTAL	100%	Resultado cálculos formulas, criterios de evaluación, se aproximarán en 1 decimal, según corresponda. Ejemplo: 39.6 = 40 puntos.										

4.- APERTURA DE LA PROPUESTA

4.1. LUGAR Y FECHA

La propuesta se abrirá en la Municipalidad de Bulnes, según los procedimientos que para tal efecto exige el sistema Mercado Público.

A partir de la hora de cierre de la propuesta, por parte del sistema www.mercadopublico.cl, no se aceptará ninguna oferta.

4.2 PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Municipio, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de la propuesta.

Enseguida, se procederá a abrir el proceso electrónico de Apertura Técnica y Económica, tal como lo establece el sistema www.mercadopublico.cl, y se procederá a la evaluación final.

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas. La Municipalidad de Bulnes, se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de rechazar la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, la Municipalidad de Bulnes podrá solicitar por escrito a cada uno de los proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar en 2 días hábiles contados desde la recepción de la inquietud.

5.- COMITÉ DE: APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

5.1 COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN.

Apertura y Evaluación de la Licitación.

1.- DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPAL (O subrogante).

2.- DIRECTOR DE TRÁNSITO (O subrogante).

Se emitirán 2 Actas, 1 de Apertura Electrónica y 1 de Evaluación.

Para evaluar las propuestas la Comisión deberá elaborar un informe calificando y evaluando las ofertas en relación al cumplimiento de los antecedentes de la licitación.

La Comisión podrá dejar fuera de bases aquella oferta que no reúna las garantías necesarias para ser adjudicataria de la licitación y por lo tanto podrá rechazarla con la debida expresión de causa. Sin perjuicio de lo anterior, la comisión podrá admitir aquellas ofertas que presenten omisiones o errores, siempre que estos defectos no afecten el principio de igualdad de los proponentes.

La Comisión de Evaluación estará facultada para solicitar al proveedor aclaraciones a la oferta, antecedentes comerciales, laborales, referencias y cualquier otro antecedente que estime relevante con motivo de realizar un mejor análisis de las propuestas.

En el caso que se presentase sola una oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar la propuesta, pudiendo aceptar o rechazar la oferta.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases, sin perjuicio de acogerse al artículo 10° del Reglamento de la Ley N°19.886.

Efectuada la evaluación, la comisión propondrá al Sr. Alcalde la resolución pertinente, para su decisión final, y posterior elaboración y firma del Contrato, considerando el artículo 65° de la Ley N°18.695, si correspondiese.

El informe de evaluación se someterá a la consideración de la primera autoridad comunal y Sres. Miembros del Concejo Municipal Comunal, quien tomando como base la evaluación señalada, decretará la adjudicación de la propuesta.

El puntaje total permitirá establecer el orden de prelación de la oferta a adjudicar.

5.2 REQUISITOS PARA SER CONTRATADOS

Una vez adjudicado el oferente tendrá un plazo de 15 días corridos para proceder a la firma del contrato que deberá legalizar ante notario, gasto que será asumido por el Oferente.

Dicho contrato será redactado por el Municipio dejando establecido en él, además de las menciones señaladas en el artículo 64 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que corresponde a un contrato a suma alzada, cuyo precio será expresado en pesos chilenos.

Para ello deberá acompañar los documentos necesarios para la redacción y suscripción del respectivo contrato. Se entenderá que, si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado, se desiste de la propuesta, caso en el cual la municipalidad procederá si así lo estima pertinente, adjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la comisión evaluadora, o rechazar todas las restantes, o realizar un nuevo llamado a propuesta pública de acuerdo con las normativas vigentes.

Si el oferente adjudicado no pudiese cumplir con dicho plazo, podrá solicitar una prórroga ingresada por escrito o por correo electrónico al director de SECPLAN. Será facultad del Mandante aceptar o no dicha solicitud. De no ser aceptada, el municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y podrá adjudicar la propuesta al segundo mejor evaluado o bien declararla desierta. Se procederá de la misma forma en caso de ser aceptada la prórroga y que el oferente no cumpliera con el nuevo plazo otorgado.

La adjudicación y contratación se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

5.3 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la propuesta se materializará a través de un Decreto Alcaldicio de Adjudicación, elaborado por la SECPLAN de la Municipalidad de Bulnes.

La oferta que resulte más ventajosa y conveniente a sus intereses, según los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las bases y en el reglamento y lo informado y propuesto por la comisión evaluadora.

La adjudicación se comunicará mediante la publicación del decreto respectiva en el sitio www.mercadopublico.cl y se entenderá notificada a los oferentes luego de transcurridas 24 horas desde que se publica en el sistema de Información el correspondiente decreto de adjudicación.

La Municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la estipulada en el calendario de licitación, cuando por razones de orden técnico y/o administrativos no sea posible cumplir con dicho plazo, indicando las razones que lo justifican y señalando el nuevo plazo, todo lo cual será informado en el portal.

La Municipalidad, en caso que el adjudicatario se desista de su oferta dentro del plazo de vigencia o se niegue a cumplirla, no entregue los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento al momento de la firma del contrato, no concurra o se rehúse a suscribir el contrato en los plazos que se establecen en las presentes bases; se dejará sin efecto su adjudicación y se procederá a seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar o hasta la expiración del plazo de validez de las ofertas respectivas, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

La municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por decreto alcaldicio fundada.

La readjudicación también deberá formularse por decreto. De igual forma, la municipalidad podrá hacer efectiva la garantía, si correspondiese.

Se tendrán por no presentados los antecedentes requeridos para contratar y/o garantía de fiel cumplimiento de contrato, que no vengan en forma, de conformidad a lo establecido en las presentes bases.

Se tendrá presente en el proceso de adjudicación lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en orden a que los contratos pertinentes que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM previo a la emisión del Decreto de Adjudicación requerirán el acuerdo del Concejo Municipal.

No se podrá adjudicar la presente licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.

No podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las entidades públicas.

No podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice de conformidad a la ley.

5.4 NOTIFICACIÓN.

La Municipalidad de Bulnes, notificará al adjudicatario mediante el envío del Decreto Alcaldicio correspondiente. La información quedará disponible para el resto de los oferentes, en el portal MERCADO PÚBLICO (información de carácter público).

6.- GARANTÍA

El oferente adjudicado será siempre responsable de mantener vigentes las garantías que correspondan. Por lo tanto, será él quien deberá gestionar con el banco emisor y con una anticipación de a lo menos 30 días, su respectiva actualización o renovación, contados desde el plazo de término de la vigencia del respectivo instrumento. Todas las garantías deben ser ingresadas en Oficina de Partes, ubicada en calle Carlos Palacios N° 418, Comuna de Bulnes.

6.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

La siguiente Garantía se debe ingresar **ANTES** de la fecha de **CIERRE** de la Licitación Pública, y se debe ingresar el tipo de documento en original junto a carta de ingreso de garantía (adjunta Anexo N°5), en Oficina de Partes de la Municipalidad de Bulnes entre las 8:30 hrs. hasta las 13:30 hrs, el que será certificado por la Oficina de Partes de la Municipalidad. Dicho documento será devuelto una vez adjudicada la presente licitación y el oferente adjudicado haya ingresado boleta de garantía fiel cumplimiento de contrato.

La Garantía podrá ser presentada en soporte físico o electrónico según lo establecido en el art. 31 del decreto 250. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el oferente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma.
- b) Si se comprobara una o más falsedades en la oferta.
- c) Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- d) Cuando el oferente adjudicado no concurra o se rehúse a suscribir el contrato en los plazos que se establecen en las presentes bases, conforme al calendario respectivo.
- e) Cuando el oferente adjudicado no cuente con inscripción vigente en Chile Proveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes Bases.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde notificación del decreto alcaldicio que da cuenta de la inadmisibilidad.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la firma del contrato.

La devolución de las garantías de seriedad a aquel oferente cuya oferta haya sido aceptada, se efectuará una vez firmado el contrato respectivo y recibido conforme por la entidad licitante la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La devolución de la garantía de seriedad de la oferta debe solicitarse por el interesado en forma escrita vía oficina de partes del municipio.

Caución	Garantía Seriedad de la oferta
Tipo de documento	Vale Vista, Boleta Bancaria de Garantía o cualquier instrumento permitido por Ley.
Tomada a favor de	Ilustre Municipalidad de Bulnes
Valor	\$500.000. (Quinientos mil pesos, expresada en pesos chilenos o equivalente en UF)
Vigencia	Desde la fecha del cierre de la postulación más 90 días corridos.
Glosa	Garantiza la Seriedad de la oferta: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN ¾ TIPO PLATAFORMA BAJA, COMUNA DE BULNES".

En caso de que el documento no posea glosa, se deberá acompañar una certificación firmada por el oferente o representante legal que dé cuenta de la indicada glosa, con identificación del número de documento, fecha y emisor, e incorporarse junto a la garantía al momento de su entrega.

El municipio aceptará como garantía documentos pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable y de realización inmediata, que permita la legislación vigente, tomados por el oferente, mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en su conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

6.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La siguiente Garantía será ingresada una vez adjudicada la Licitación Pública en Portal Mercado Público, emitida y aceptada la Orden de Compra correspondiente.

Dicha garantía se debe ingresar con el tipo de documento en original junto a carta de ingreso de garantía (adjunta Anexo N°5), en Oficina de Partes de la Municipalidad de Bulnes entre las 8:30 hrs. hasta las 13:30 hrs., el que será certificado por la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Dicho documento será devuelto una vez que el municipio sancione por medio de Decreto Alcaldicio la recepción conforme del servicio.

La Garantía podrá ser presentada en soporte físico o electrónico según lo establecido en el art. 31 del decreto 250. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La Municipalidad no se hará responsable si la forma de envío no cumple con lo antes señalado.

Caución	Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato
Tipo de documento	Vale Vista, Boleta Bancaria de Garantía o cualquier instrumento permitido por Ley.
Tomada a favor	Ilustre Municipalidad de Bulnes
Valor	5% del monto del contrato
Vigencia	No inferior al plazo contractual más 90 días corridos
Glosa	Garantiza Fiel Cumplimiento Contrato: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN ¾ TIPO PLATAFORMA BAJA, COMUNA DE BULNES".

Por cada uno de estos ingresos por modificación o aumento de contrato, se devolverá la anterior garantía previa presentación de la nueva y a solicitud expresa del proveedor contratado.

Si al momento de la firma del contrato el oferente adjudicado no entrega o pretende postergar la entrega de esta garantía, se dejará sin efecto su adjudicación y se procederá a seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar o hasta la expiración del plazo de validez de las ofertas respectivas, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación. En ese caso, se procederá además a hacer el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Tanto la garantía de seriedad de la oferta como la de fiel cumplimiento del contrato, podrán ser tomada por sí mismo o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo, dentro del plazo señalado por la entidad contratante.

7. OPERATORIA DEL SERVICIO

7.1. Una vez enviada la orden de compra, el Proveedor tendrá que aceptarla y responder en forma inmediata. Si el Proveedor rechazare o no se pronunciare, dentro de 24 horas, la Unidad respectiva informará a la Unidad de Chile Compra, quién podrá proceder a rechazar la orden de compra, pudiendo adjudicar el trabajo a otro de los oferentes habilitados.

7.2. Al Proveedor adjudicado se le enviará la orden de compra de acuerdo a los valores ofertados en la licitación (Oferta económica con impuesto incluido, si correspondiese).

El Proveedor adjudicado, estará obligado a entregar el producto de la orden de compra emitida y en las condiciones establecidas en los términos de referencia, y según su oferta, de lo contrario se hará término anticipado de contrato.

8.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Serán obligaciones del Proveedor entre otras las siguientes:

- a) Proveer el bien, con igual calidad y de la mejor forma posible.
- b) Entregar el camión en los términos señalados en Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Convenio, oferta y demás antecedentes del proceso de licitación pública, previa coordinación con la Unidad Técnica (Dirección de Tránsito) según plazos.
- c) Cumplir con el plazo ofertado.
- d) Ceñirse a las presentes Bases Administrativas Especiales, tomar conocimiento de las mismas y demás documentos que la constituyan, tales como anexos, Especificaciones Técnicas, y todos antecedentes que forman parte íntegra del proceso de licitación.
- e) Considerar todos los costos asociados a la adquisición: Productos, traslado, Impuestos, logos, etc.
- f) el camión debe ser entregado con el estanque, lleno de combustible (Petróleo, según corresponda).
- g) el camión debe ser entregado con el repuesto nuevo (Rueda).
- h) el camión debe incorporar el logo de la Municipalidad de Bulnes.

- i) Los productos solicitados por el Mandante y la Unidad Técnica, deberán ser entregados por el oferente según lo señalan las Especificaciones Técnicas.
- j) Considerar y absorber todos los costos por concepto de garantías y/o cambios de los vehículos.

El oferente deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las siguientes normas e instrumentos que rigen la adquisición de los bienes solicitados, de acuerdo al siguiente orden de precedencia.

Prelación Administrativa:

- a) Aclaraciones.
- b) Términos de Referencia.
- c) Bases Administrativas Especiales.
- d) Especificaciones Oferta del Oferente.
- e) Anexos y formularios adjuntos.
- f) Contrato.

Queda prohibido al proveedor introducir unilateralmente modificaciones o alteraciones en la entrega del producto, debiendo deshacer a su costo aquellos cambios que no hayan sido establecido en las bases de licitación o que no hayan sido autorizados por la Unidad Técnica de la I. Municipalidad de Bulnes.

Al mismo tiempo el camión ofrecido debe contar con permiso de circulación, seguro obligatorio, revisión técnica homologada, inscripción en R.N.V.M., pago de impuesto verde y debe ser entregado en las dependencias de la I. Municipalidad de Bulnes, calle Carlos Palacios #418, Comuna de Bulnes.

9.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

La Unidad responsable del pago será la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, por medio de su director o quien le subrogue, y se encontrarán sujetos a entrega conforme del producto.

Para dar curso al pago (1 pago), el Proveedor deberá acompañar los siguientes documentos en original y fotocopia.

- Orden de Compra emitida, la cual se debe encontrar debidamente aceptada por el Proveedor a través del portal Mercado Público.
- Factura electrónica emitida a nombre de la Municipalidad de Bulnes, visadas por Director de la Unidad Técnica de la Municipalidad de Bulnes (Dirección de Tránsito), de acuerdo a conformidad de lo adquirido.
- Al menos 5 Fotografías del camión en el momento de la entrega a la I. Municipalidad de Bulnes.

El pago será efectuado de acuerdo contra factura, la cual será otorgada y visado por la Unidad Técnica del bien o servicio, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios. La entrega conforme deberá ser acreditada por la Dirección respectiva según solicitud.

La forma de pago es mediante cheque o transferencia electrónica y en un plazo máximo de 30 días de la fecha de recepción de la factura respectiva, acompañada de la orden de compra, previo cumplimiento íntegro y oportuno del servicio o adquisición contratada y previa recepción conforme de

los productos y/o servicio, la factura deberá emitirse a nombre de la I. Municipalidad de Bulnes, RUT: 69.141.200-8, dirección: Carlos Palacios #418, comuna de Bulnes.

La factura emitida deberá reflejar el monto de la orden de compra por el periodo o consumo de que se trate y se adjuntará a aquella en el acto de presentación a pago. En atención a lo anterior, el municipio no aceptará facturas emitidas en fecha previa a la emisión de la pertinente orden de compra.

10.- DE LOS PLAZOS

El plazo de entrega comenzará a regir a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra publicada en el portal chile compra, y debidamente aceptada por el Proveedor y una vez formalizado el contrato con debido decreto alcaldicio que lo sanciona.

El oferente una vez iniciado el plazo de entrega, deberá cumplirlo conforme a las bases de licitación, TT-RR, a la oferta presentada y demás antecedentes que la conforman.

El plazo de entrega no podrá ser superior al indicado en el Anexo N°6 de las presentes bases, según oferta Proveedor.

Sólo casos especiales, plenamente fundados, el oferente adjudicado, podrá solicitar aumento de plazo. La solicitud de aumento de plazo deberá ser dirigida al director de la Unidad Técnica (Dirección de Tránsito) e ingresarla en la Oficina de Partes e Informaciones de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

11.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Las modificaciones al contrato que generen un aumento de su monto total serán revisadas en función de la disponibilidad presupuestaria que exista, no debiendo superar el 30%, con respecto al presupuesto inicial establecido para la adquisición.

Las modificaciones al contrato deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio.

12.- INCUMPLIMIENTO

Se deja expresa constancia que las relaciones entre el Proveedor adjudicado y sus respectivos distribuidores y/o trabajadores, y los efectos que de ellas se deriven, son de exclusiva responsabilidad de los mismos y no obligan de modo alguno a la Municipalidad de Bulnes.

Si durante la vigencia del servicio, por decisión del Proveedor adjudicado o sus representantes, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Municipalidad, se restringiera la entrega de producto y/o servicio, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando el servicio y/o producto en la calidad, oportunidad, y modalidad adjudicada, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al Contrato.

Al mismo tiempo, se considera el TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO, por cualquier contravención que se produzca a la Ley N°19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento respectivo.

13.- SANCIONES Y MULTAS

El atraso en los plazos contractuales o cualquier incumplimiento por parte del Proveedor, informado por escrito por parte del director de la unidad técnica (Dirección de Tránsito), facultará al municipio para resolver administrativamente con cargo al contrato, se contempla una multa equivalente a 3 UTM por cada incumplimiento y/o por cada día de atraso.

Además, el municipio podrá solicitar la adopción de medidas tales como el término del contrato cuando existieren incumplimientos graves por parte del Proveedor adjudicado, de lo cual se informará a Chile Proveedores para que se genere constancia en el registro de antecedentes del desempeño contractual de este y cobro de Garantía respectiva.

14.- READJUDICACION

El Municipio en caso de que el proveedor adjudicado se rehúse a aceptar la Orden de Compra, se desista de su oferta o este inhábil para contratar de acuerdo a la Ley N°19.886 y su Reglamento, se le adjudicará al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

15.- ARTÍCULO FINAL

Para todos los efectos legales del contrato las partes fijan su domicilio en Bulnes y quedarán sometidas a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.


ALBERTO FIGUEROA SOTOMAYOR
DIRECTOR SECPLAN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES


ROBERTO IMAS HIDD
DIRECTOR TRÁNSITO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La I. Municipalidad de Bulnes requiere la adquisición de 1 camión plataforma baja doble cabina, **DE COLOR BLANCA** con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES	
MOTOR/POTENCIA	2.500 cc / 128 HP a 3.600 Rpm
TRANSMISIÓN/ N° DE VELOCIDADES	Mecánica / 6
NEUMÁTICOS DELANTEROS	195 / 70 R15 8PR
NEUMÁTICOS TRASEROS	145 / R13 8PR (Rodado Doble)
LARGO/ANCHO/ALTO (mm)	5.120/ 1.965 / 1.740
	355
C/ PICK UP ALTO (mm)	
C/ PICK UP ANCHO (mm)	1.630
C/ PICK UP LARGO (mm)	1.860
PESO BRUTO VEHICULAR (KGS)	3.390
CAPACIDAD DE CARGA	1.549 kgs
CAPACIDAD DE REMOLQUE CON FRENOS (KGS)	1.200
CAPACIDAD DE REMOLQUE SIN FRENOS (KGS)	750
SEGURIDAD	
BARRA DE ACERO EN PUERTAS	✓
CARROCERÍA DE DEFORMACIÓN PROGRAMADA	✓
CHASIS Y CARROCERÍA REFORZADA	✓
ESTANQUE DE COMBUSTIBLE DE POLIURETANO	✓
ESTANQUE DE UREA	✓
FOCOS HALÓGENOS DE GRAN TAMAÑO	✓
REFUERZO DE ACERO EN LAS PUERTAS	✓
SEÑALIZADORES LATERALES	✓
INDEPENDIENTES	✓
VOLANTE COLAPSABLE	✓
DOBLE AIR BAG	✓
ABS + EBD	✓
ESP - CONTROL DE ESTABILIDAD	✓
EQUIPAMIENTO	
AIRE ACONDICIONADOS	✓
ALZA VIDRIOS ELÉCTRICOS	Delanteros
ASIENTO DE CONDUCTOR RECLINABLE	✓
ASIENTO DE PASAJERO RECLINABLE	✓
CIERRE CENTRALIZADO	✓
DIRECCIÓN SERVOASISTIDA	✓
INMOVILIZADOR	✓
LIMPIA PARABRISAS 3 VELOCIDADES	✓
NEBLINEROS	✓
COMPUTADOR A BORDO	✓
PARACHOQUES COLOR CARROCERÍA	✓
RADIO TOUCH 7", BLUETOOTH, USB & AUX	✓
CÁMARA DE RETROCESO	✓
SENSOR DE RETROCESO	✓
TAPA DE BENCINA Y UREA CON LLAVE	✓
TAPABARROS DE PLÁSTICO DELANTERO Y TRASERO	✓
VOLANTE REGULABLE EN ALTURA	✓
OTROS	
DISTANCIA ENTRE EJES (MM)	2.430
ESTANQUE DE COMBUSTIBLE (L)	65
FRENOS DELANTEROS / FRENOS TRASEROS	Discos ventilados / Tambor

Nº DE PASAJEROS	6
Nº DE PUERTAS	4
Nº DE VÁLVULAS	16V
SUSPENSIÓN DELANTERA	Bandejas con barra de torsión y amortiguadores
SUSPENSIÓN TRASERA	Paquete de resortes y amortiguadores
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diesel
NORMA DE EMISIÓN	Euro 6
TORQUE MÁXIMO (NM / RPM)	255 / 1.500 ~ 3.500
TRACCIÓN	4x2



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCION
DE
TRANSITO
* BULNES *

ROBERTO IMAS HIDD
DIRECTOR DE TRÁNSITO



MEMORANDUM N° 26

Bulnes, 20 de octubre del 2023.

DE: ROBERTO IMAS HIDD
DIRECTOR DE TRANSITO

A : ALBERTO FIGUEROA SOTOMAYOR.
DIRECTOR DE SECPLAN.

Sírvase a encontrar adjunto, términos de referencia para la adquisición de un camión $\frac{3}{4}$ plataforma baja, certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1377, de dirección de administración y finanzas, lo anterior con el propósito de efectuar la licitación correspondiente, a la adquisición de este vehículo para la dirección de transito.

Saluda atentamente a usted,



ROBERTO IMAS HIDD
Director de Tránsito
BULNES

Distribución.

- La indicada.
- Archivo.



Carlos Palacios 418, Bulnes, Ñuble
(42) 220 4034 / transito@imb.cl
www.imb.cl

Pág. 1 de 1

CERTIFICADO DE MONTO REFERENCIAL
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N.º 1377 /

De conformidad al Presupuesto Municipal aprobado para el área Municipal por el Honorable Concejo Municipal para el año 2023 y sus ajustes considerados, quien suscribe certifica que:

A la fecha del presente documento esta Institución cuenta con un monto referencial proyectado para el financiamiento de: **"ADQUISICION CAMIÓN PLATAFORMA BAJA 2500 CC 128 HP MECANICO EURO 6"** requerido por la **SECPLAN**. Por un monto máximo total de **\$35.000.000.- Ítem 29.03.001 (VEHÍCULOS)** del Presupuesto Municipal proyectado para el año 2023.-


ANNEA DO VIVEROS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

AAV/cfb

BULNES, 6 de OCTUBRE del 2023